

147155



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MANUFACTURAS VETTEL, S.L.

RESIDENCIA: PAMPLONA.- Coop. El Salvador, 2º

Grupo nº 27-28

ENUNCIADO: CINTURON-FAJA

Prioridad: Patente n.º del

MGS.-



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de modelo de uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general un cinturón-faja que mantiene derecha la parte
sacro-lumbar y contiene los músculos de la cintura, propor-
cionando un descanso notable a la postura de conducción de
vehículos y en general a cuantas personas realizan un traba-
jo que haga bascular la parte alta del cuerpo sobre la cin-
tura.

10 Con objeto de aclarar graficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en planta del cin-
turón-faja 6 por la zona visible del mismo.

La figura 2ª muestra una vista en planta del cin-
turón-faja por su zona oculta.

20 El cinturón-faja que nos ocupa está constituido
por una banda 6 de material elástico, de planta rectangular
oblonga. La altura de dicha banda es aproximadamente de 16
cm. en tanto que el largo está en dependencia de las medi-
das del diámetro ventral del usuario. Los lados menores de
la banda 10 están reforzados de modo que de dichos refuer-
zos emergen al exterior corchetes 1 y 2 que se enganchan
25 alternativamente entre sí, dando lugar a la formación de
un cuerpo tubular.

30 Cerca de los extremos citados, se han dispuesto dos
varillas 3, una a cada lado. Las varillas que son aceradas
forman un ángulo de 70º con la horizontal y son simétricas
entre sí.



1

En la zona de la faja correspondiente a cada costa
do del cuerpo se ha dispuesto una varilla 4 vertical y ocul
ta en tanto que en el centro de la banda 6 existe una pla
ca 7 de tela extra-fuerte donde van montadas cuatro vari
llas 8 iguales, de material acerado y antideformable, de mo
do que las dos centrales son paralelas entre sí y las dos
laterales convergentes, con una reparación en la zona in
ferior, doble que la reparación súperior.

5

10

En la parte interior del cinturón-faja y a dos -
tercios de la altura total del mismo se ha dispuesto un
tirante 9, elástico y cosido a la propia faja.

Para evitar molestias al usuario, el cinturón va
ribeteado con forniture elástica 5.

15

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce practicamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, asi
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se
ñalados son las siguientes:

25

Organización sencilla y económica que no encare
ce los habituales costos de producción.

Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcio
nales de las fajas usadas a tal fin.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1. CINTURON-FAJA, que esencialmente se caracteriza porque se constituye a partir de una banda ribeteada rectangular de material elástico, en cuyo centro se ha previsto una placa de tela extrafuerte, que interiormente comprende dos varillas aceradas paralelas y verticales y dos varillas laterales convergentes todas de material indeformable, previéndose a cada lado de dicha placa de tela la disposición de un par de pletinas ó varillas de las que la interior es vertical y la exterior oblicua, formando un ángulo con la horizontal de 70 grados aproximadamente, pudiendo formarse un cuerpo tubular merced a la disposición lateral de corchetes, habiéndose previsto además en la zona oculta del cinturón, un tirante elástico, situado a dos tercios de la altura total.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CINTURON-FAJA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 1 abril 1.969

BERNARDO UNGRIA

p.p.

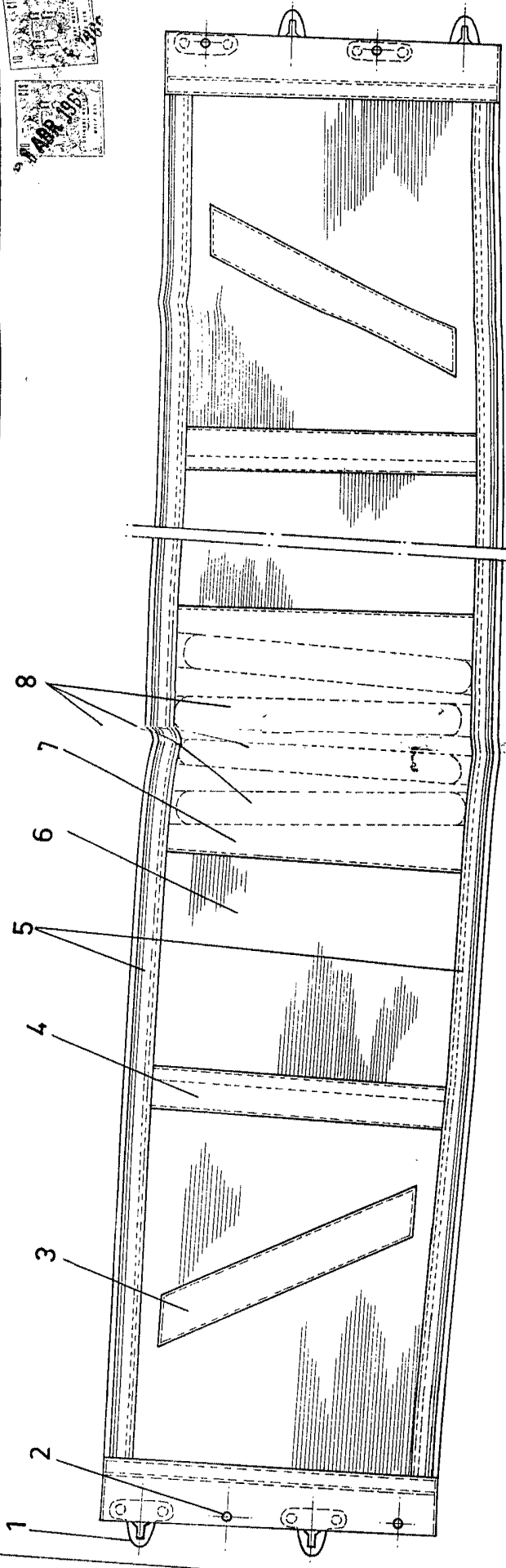


FIG-1

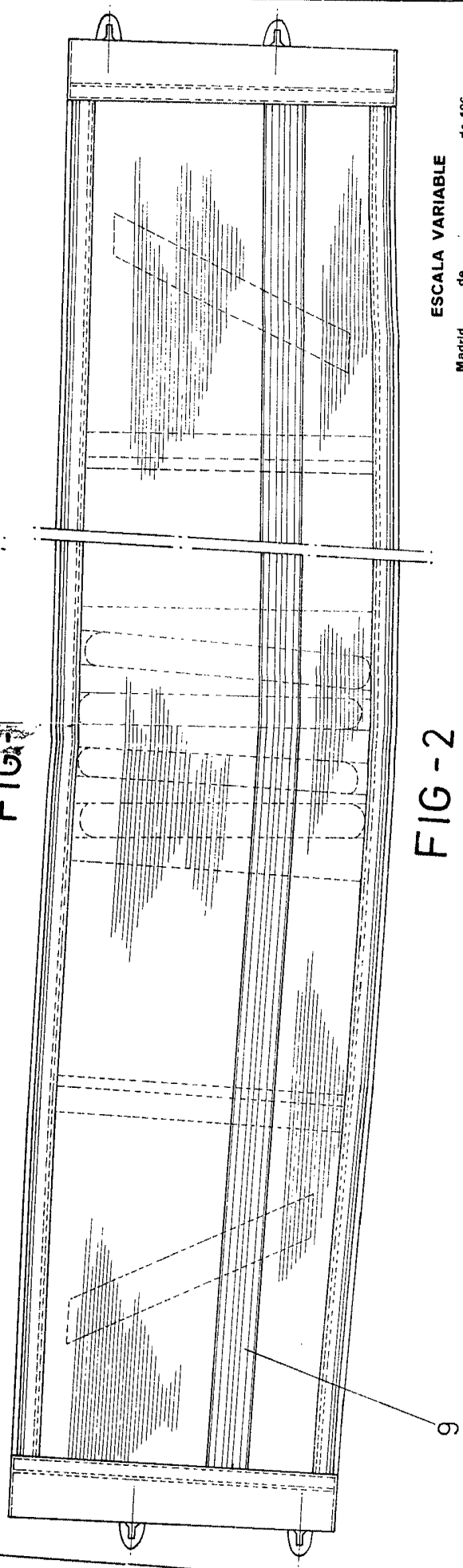


FIG-2

ESCALA VARIABLE
de
Madrid, de BERNARDO UNGRIA
P. P.

de 196